

El Gobierno del Municipio de Centro, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI, y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, interior VI; 156, 157 inciso b), y 160 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;

CONVOCA

a participar en el:

PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO EJERCICIO FISCAL 2026

Con el objetivo de fortalecer la identidad local y fomentar el turismo mediante actividades artísticas, culturales y artesanales que enriquezcan la oferta turística del municipio, bajo las siguientes

BASES

I. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas mayores de 18 años, hombres y mujeres, con formación profesional y/o experiencia comprobable en actividades artesanales, artísticas o culturales orientadas a la promoción turística.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con formación profesional o experiencia comprobable como, artista, artesano, músico, creador de manualidades, artista gráfico, fotógrafo, pintor u otras disciplinas afines, (acreditado con CV y/o portafolio de trabajo).
- Ser residente del municipio de Centro.

III. REQUISITOS

1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario.
3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente).
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
5. Copia del último estado de cuenta bancario actualizado.
6. CV, portafolio, constancias, certificados, reconocimientos y/o publicaciones en páginas de internet, redes sociales, etc.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa consistirá en el otorgamiento de un apoyo económico por participación, que podrá variar entre una cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la naturaleza, alcance y relevancia de las actividades a desarrollar.

Dichas actividades podrán consistir en presentaciones artísticas y musicales; talleres artesanales, artísticos y recreativos; muestras gastronómicas y artesanales; exposiciones fotográficas; participación en ferias culturales y turísticas; fomento a los prestadores de servicios turísticos; exposiciones de arte y recorridos guiados que destaquen la riqueza cultural de la región. Estas acciones deberán ser inclusivas, sostenibles y fomentar la participación activa de las comunidades locales y del sector privado, fortaleciendo el desarrollo del turismo y la identidad cultural del municipio.

V. VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación, y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar la disponibilidad de los apoyos.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico, informará acerca del programa a través de la presente convocatoria, que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro.
- Los interesados deberán asistir a las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo ubicadas en calle Doña Fidencia 724, Col. Centro C.P. 86000, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de **lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas**, para registrarse y entregar la documentación requerida a la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.
- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa.
- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de selección.
- El beneficiario firma la carta compromiso.
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo.
- La Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.

VII. DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto se faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Para mayores informes acudir a la oficina de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ubicada en calle Doña Fidencia 724 Col. Centro o comunicarse al número telefónico 993 314 80 72.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de enero de 2026.

ATENTAMENTE



Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora De Fomento Económico Y Turismo